Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

ibagué capital musical

## LA SUSCRITA ORDENADORA DEL GASTO

Actuando en ejercicio de la facultad de Ordenadora del Gasto delegada, de conformidad con el Decreto 1000-0613 del 28 de Junio de 2018, y conforme al Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Municipal, aprobado mediante Decreto No. 1.1 – 0774 del 4 de diciembre de 2008, adicionado mediante Decreto 1-0807 del 14 de diciembre de 2009, por medio de los cuales se establece que está en cabeza de los Secretarios de la administración municipal dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de las dependencias a su cargo, y conforme a las necesidades que como secretaria ha observado al interior de la secretaría Administrativa; y con el objetivo de cumplir con los fines y principios que rigen la administración municipal y la función pública,

## CERTIFICA QUE

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se han revisado y estudiado todos los requisitos de ley para la suscripción del presente proceso cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE PROGRAMA EN AGENTE DE TRANSITO, REALICEN LAS PASANTIAS Y/O PRACTICAS ACADEMICAS PARA APOYAR LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE" el cual se celebrará bajo la modalidad de selección regida por el Decreto 092 de 2017.

**AMPARO BETANCOURT ROA**
Secretaria Administrativa
Ordenadora del Gasto Decreto 1000-0613 del 28 de Junio de 2018

Proyectó: Tatiana Villanueva Márquez /Contratista Secretaría Administrativa
Revisó: Gustavo Pinto- Abogado Dirección de Contratación
Revisó: Jennifer Licel Aya Bonilla- Directora Contratación (E)

Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT.800113389-7

**EL SUSCRITO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ**

En cumplimiento del artículo 2º del Decreto 092 de 2017, en concordancia con el artículo 4º Ibídem, y teniendo en cuenta la certificación expedida por la Secretaria Administrativa en su condición de ordenadora del Gasto, sobre el cumplimiento de requisitos para adelantar la modalidad de contratación directa para suscribir convenio de cooperación con entidad sin ánimo de lucro, para "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE PROGRAMA EN AGENTE DE TRANSITO, REALICEN LAS PASANTIAS Y/O PRACTICAS ACADEMICAS PARA APOYAR LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE".

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|
| AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IBAGUE Y UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA QUE LOS ESTUDIANTES DE PROGRAMA EN AGENTE DE TRANSITO, REALICEN LAS PASANTIAS Y/O PRACTICAS ACADEMICAS PARA APOYAR LA MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE IBAGUE | El presente convenio no genera erogación presupuestal alguna por parte de la entidad. |

Se autoriza adelantar un proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro contratista bajo indicadores que permitan verificar idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y manejo del riesgo, criterios de ponderación claros para comparar las ofertas; un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten sus ofertas, y cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos exigidos en el Decreto 092 de 2017 y la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente.

**GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTINEZ**
**ALCALDE MUNICIPAL**

Proyectó Tatiana Villanueva M. Contratista Secretaría Administrativa
Vo Bo: Amparo Betancourt Roa – Secretaria Administrativa
Revisó: Gustavo Pinto Abogado Dirección de Contratación
Revisó: Directora Grupo de Contratación.